



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

09 AGO 2016

Acta N° 50

Res. N° 32

Exp. N° 2016-25-1-004662

(2-3340/15/02)

VISTO: La Resolución N°5, Acta N°33, de fecha 7 de julio de 2016, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se manifiesta la necesidad de crédito anual a ser habilitado en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas".

II) Que dicha necesidad responde a la firma del Convenio entre la Junta Nacional de Drogas y el Consejo de Educación Inicial y Primaria, de fecha 24 de noviembre de 2015.

III) Que por Acta 19 Resolución 29 del 25 de marzo de 2015, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas", en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Disponer la habilitación en el Inciso 25, Unidad Ejecutora 002, Programa 601, Financiación 1.7, del siguiente proyecto:

Proyecto 121 – Convenio Junta Nacional de Drogas – CEIP

2) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas- Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas":

Proyecto 121 – Convenio Junta Nacional de Drogas – CEIP

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
002: Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	121 - "Convenio Junta Nacional de Drogas - CEIP"	2	Servicios No Personales	145.000
			1	Bienes de Consumo	5.000
Total Proyecto 121 "Convenio Junta Nacional de Drogas - CEIP"					150.000

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

Dra. Mca. Beatriz DOS SANTOS YRAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Netto Monturo
 Presidente
 Consejo Directivo Central
 Administración Nacional de Educación Pública

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Aprobar la modificación en el ítem 20, Unidad Ejecutora 002, Programa 601, Resolución 17, del presente proyecto.

Proyecto 121 – Convenio Junta Nacional de Drogas – CEIP

2) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que se detallan en el ítem 1, en la Unidad de Presupuesto 17 "Tratamiento de Materiales Reciclados".

SECRETARÍA ANEP - Avda. 14 de Julio 1425 - Montevideo - Uruguay - CP. 11200 - Tel: (598) 23863100